

UNIDAD CENTRAL DE
PLANIFICACION
MUNICIPAL

RES. 10.701/93

Exp. PA/92/309/23

Montevideo, 20 de setiembre de 1993.

R. 10.701/93

VISTO: El Decreto N° 25.348 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 5 de diciembre de 1991 y promulgado por Resolución N° 7.353/91 de fecha 16 de diciembre del mismo año;

RESULTANDO: 1o.) que por el mencionado Decreto se modifica el texto de los Artículos D. 2438, D. 2439, D. 2440 y D. 2.532 del Volumen XI del Digesto Municipal;

2o.) que como surge de la nota de la Unidad de Actualización Normativa que luce a fojas 7 vuelta, el Decreto citado, al establecer el nuevo texto modificado, en lugar de referirse al Artículo D. 2532, se refiere a los Artículos D. 2532.1 y D. 2532.2, numeración que no condice con el resto del articulado de dicho cuerpo normativo;

CONSIDERANDO: 1o.) que el Decreto 25.790 de fecha 29 de octubre de 1992, promulgado por Resolución N° 5.108/92 de 18 de noviembre del mismo año, autoriza a esta Intendencia Municipal de Montevideo a introducir las modificaciones formales pertinentes a las normas dictadas o a dictarse por el Legislativo Comunal, a los efectos de su ajuste o su adecuación al Digesto Municipal;

2o.) que en el Artículo 2° de dicho Decreto se establece que una vez realizadas las adecuaciones pertinentes, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Departamental nota con referencia a las mismas;

3o.) que la Unidad de Actualización Normativa informa que al amparo del Decreto N° 25.790 mencionado, corresponde efectuar ciertos ajustes al Decreto N° 25.348, en especial en lo referente

a la numeración dada a los Artículos D. 2532.1 y D. 2532.2, los que deberán numerarse como Artículos D. 2532 y D. 2532.1 respectivamente, guardando coherencia de esta forma con el resto del articulado del Digesto Municipal;

4o.) que el Asesor Jurídico presta su conformidad a la modificación propuesta y el Director General (I) de la Unidad Central de Planificación Municipal estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Modificar la numeración dada por el Artículo 1º del Decreto Nº 25.348 a los siguientes Artículos:
 - a) el Artículo D. 2532.1 debe numerarse Artículo D. 2532;
 - b) el Artículo D. 2532.2, que se incorpora debe numerarse Artículo D. 2532.1.-
 - 2o.- Cursar nota a la Junta Departamental de Montevideo dando cuenta de dichas modificaciones, tal cual lo dispone el Artículo 2º del Decreto Nº 25.790.
 - 3o.- Comuníquese a la Secretaría General para la transcripción de la presente resolución a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, al Instituto de Estudios Municipales, a la Contaduría General y al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones; cumplido, pase a la Unidad de Actualización Normativa.-
- DR. TABARE GONZALEZ, Intendente Municipal (I);
AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-